

POR EL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA POR DOBLE IMPUTACION PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1o.) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995).

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
En uso de sus facultades legales,
en especial las que les confiere el
artículo 313 numeral cinco (5) de
la Constitución Política de Colombia,
el decreto 1333 de 1986, la ley 136
de 1994, y

C O N S I D E R A N D O :

- a.- Que se hace necesario efectuar un ajuste en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto de Salud de Bucaramanga por doble Imputación Presupuestal en los numerales: Rentas 111023.1 Aportes del Municipio Ingresos Corrientes de la Nación Régimen Subsidiado y Gastos 215080.3 Programa Red de Urgencias en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00), para la vigencia fiscal 1995.
- b.- Que los Recursos que trata el literal anterior están contemplados doblemente en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero (1o) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), por lo que se requiere su Ajuste.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Ajustase el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero (1o) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 1995 en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00), según el siguiente detalle.

RENTAS

UNIDADES OPERATIVAS CENTROS DE SALUD

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
111023.1	Apor. M/pio Ingr.Corr.Nac.Regis.Subsi.	\$ 60.000.000.00
TOTAL AJUSTE RENTAS		<u>\$ 60.000.000.00</u>

GASTOS

INVERSION

UNIDADES OPERATIVAS CENTROS DE SALUD

PROGRAMAS ESPECIALES EN SALUD

215080.3 Programas Red de Urgencias	\$ 60.000.000.00

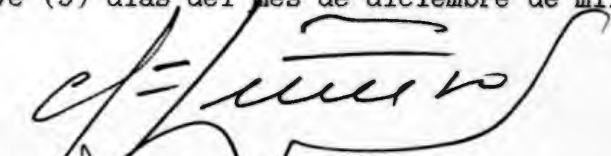
Total programas especiales en salud	\$ 60.000.000.00

TOTAL AJUSTE UNIDADES OPERATIVAS CENTROS DE SALUD	\$ 60.000.000.00
	=====

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

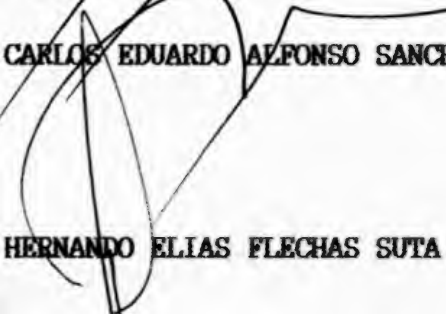
Se expide en Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente,



CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ

El Secretario,



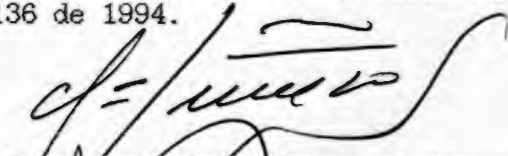
HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

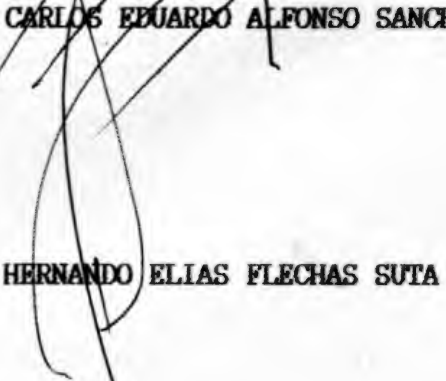
Que el anterior Acuerdo No. 090 de 1995, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ

El Secretario,



HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

ACUERDO NUMERO 090 DE 1995

POR EL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA POR DOBLE IMPUTACION PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL TREINTA Y UNO 31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995).

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía de Bucaramanga, hoy 19 de Diciembre de 1995.

La Secretaria General,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

27 de Diciembre de 1995

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,



CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 090 de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 27 de Diciembre de 1995.


El Alcalde,


CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

POR EL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA POR DOBLE IMPUTACION PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL TREINTA Y UNO 31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995).

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía de Bucaramanga, hoy 19 de Diciembre de 1995.

La Secretaria General,


LIGIA GARCIA DE QUIJANO

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

27 de Diciembre de 1995

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 090 de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 27 de Diciembre de 1995.

Alcalde,


CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ